



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **doce de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día diez de abril** de dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** los oficios TEEQ-SGA-AC-489/2024 y TEEQ-SGA-AC-490/2024 signados por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, el nueve de abril y registrados con folios 1242 y 1243; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran en una foja con texto por un lado, así como sus anexos consistente en copias certificadas de la sentencia del Tribunal Electoral, del ocho de abril, mismas que obran en cincuenta y tres fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación, respectivamente.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**



**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCM

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.